

178. YASHKOVA, KSENIA
179. YUSTE DÍEZ, ANA ISABEL

EXCLUIDOS:

• *Apellidos y nombre y causa:*

1 SAINZ MARTÍNEZ, MARTA. 1.

1. No aporta copia del documento nacional de identidad.

Segundo. — El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros, empleados públicos del Ayuntamiento pertenecientes al grupo agrupaciones profesionales o superior:

PRESIDENTE: Doña Yolanda Agoiz Ezpeleta, maestra de Educación Infantil; suplente: doña Pilar Albas Neila, administrativa.

PRIMER VOCAL: Doña Paula Villanova Casado, maestra de Educación Infantil; suplente: doña María del Mar Laguna Salvador, auxiliar administrativa.

SEGUNDO VOCAL: Doña Florentina Asensio Carranza, técnico de Relaciones Laborales-Administrativas; suplente: doña Belén Andrés Laguna, auxiliar administrativa.

TERCER VOCAL: Doña Pilar Albas Neila, administrativa; suplente: doña Beatriz Cuartero Miguel, maestra de Educación Infantil.

SECRETARIO: Don Alfonso de Pascual Ciria, secretario de la Corporación; suplente: don Félix Bernal Agudo, técnico de Asuntos Económico-Administrativos del Ayuntamiento.

Tercero. — Los interesados podrán presentar reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos y recusar a los miembros del tribunal por las causas establecidas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del presente decreto en el BOPZ. En el mismo plazo los aspirantes excluidos podrán subsanar los errores advertidos en su solicitud.

Cuarto. — Publicar copia del presente decreto en el BOPZ, en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web municipal.

Quinto. — Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno del presente decreto en la primera sesión ordinaria que celebre.

Cuarde de Huerva, a 12 de junio de 2017. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

EJE A DE LOS CABALLEROS

Núm. 5.340

EXTRACTO del decreto de Alcaldía de fecha 9 de junio de 2017 por el que se convocan becas para libros y material curricular para el curso escolar 2017-2018.

BDNS (identif.): 350975.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de estas becas los menores escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos del municipio de Ejea de los Caballeros y pueblos en las etapas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional y Bachiller que cumplan con los requisitos indicados en el artículo 3 de las presentes bases.

Segundo. — *Objeto y finalidad.*

Regular el sistema de concesión de becas para libros y material curricular para el curso escolar 2017-2018.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

El Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los caballeros, en sesión ordinaria de fecha 5 de junio de 2017, aprobó las bases reguladoras de la concesión de becas para libros y material curricular para el curso escolar 2017-2018.

Cuarto. — *Importe.*

La cuantía destinada a la convocatoria de ayudas para el curso académico 2017-2018 asciende a 10.750 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2017.326.00.489.05 denominada "subvención apoyo al menor y a la familia". R.C. número 2017/13379.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.* — El plazo de presentación comprenderá desde el 3 de julio hasta el 4 de agosto, ambos inclusive. Para ello se dará suficiente información en las instituciones que trabajan con familias en situación de necesidad y en los centros educativos.

Excepcionalmente, se podrá solicitar beca de material curricular fuera de plazo en el caso de menores escolarizados una vez comenzado el curso escolar o en el caso de menores para los que una vez resuelta la convocatoria de becas del Gobierno de Aragón hayan obtenido resolución desfavorable a su solicitud. La concesión de estas becas quedará condicionada a la existencia de crédito en la partida correspondiente.

La convocatoria íntegra será publicada en la web del Ayuntamiento de Ejea (www.ejea.es). El impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros http://www.ejea.es/Informacion/Subvenciones/LIBROS_2017.html

Ejea de los Caballeros, a 13 de junio de 2017. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.

EJE A DE LOS CABALLEROS

Núm. 5.341

EXTRACTO del decreto de Alcaldía de fecha 9 de junio de 2017 por el que se convocan becas de comedor escolar para el curso 2017-2018.

BDNS (identif.): 350980.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de estas becas los menores escolarizados en centros de Educación Infantil y Primaria sostenidos con fondos públicos del municipio de Ejea de los Caballeros y pueblos que cumplan con los requisitos indicados en el artículo 3 de las presentes bases.

Segundo. — *Objeto y finalidad.*

Regular el sistema de concesión de becas de comedor escolar para el curso 2017-2018.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

El Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en sesión ordinaria de fecha 5 de junio de 2017, aprobó las bases reguladoras de la concesión de comedor escolar para el curso 2017-2018.

Cuarto. — *Importe.*

La cuantía global destinada a la convocatoria de ayudas para el curso académico 2017-2018 asciende a 29.500 euros. Con cargo a la aplicación presupuestaria 2017.326.00.489.05, denominada "subvención apoyo al menor y a la familia", la cantidad de 12.000 euros, que financiará el gasto generado desde septiembre hasta diciembre (R.C. número 201700013378). Y con cargo a la aplicación presupuestaria que se habilite en el ejercicio 2018 el importe que corresponderá a las ayudas de los meses de enero a junio.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación comprenderá desde el 3 de julio hasta el 4 de agosto, ambos inclusive. Excepcionalmente, se podrá solicitar beca de comedor fuera de plazo en los siguientes supuestos:

a) Menores escolarizados una vez comenzado el curso escolar.

b) Familias que una vez resuelta la convocatoria de becas del Gobierno de Aragón hayan obtenido resolución desfavorable a su solicitud.

c) Familias que en las que a lo largo del curso escolar se den circunstancias sobrevenidas que hagan necesaria la aplicación del recurso para el beneficio del menor.

La convocatoria íntegra será publicada en la web del Ayuntamiento de Ejea (www.ejea.es). El impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros: http://www.ejea.es/Informacion/Subvenciones/COMEDOR_2017.html.

Ejea de los Caballeros, a 8 de junio de 2017. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral

EJE A DE LOS CABALLEROS

Núm. 5.342

EXTRACTO del decreto de Alcaldía de fecha 9 de junio de 2017 por el que se convocan subvenciones con cargo al "Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros 2016-2017", que, a pesar de no contemplar como tal esta convocatoria de subvenciones, sí recoge en su artículo 1 que «...si las circunstancias lo requieren y está suficientemente motivado, el Ayuntamiento podrá establecer otras líneas de acción y subvención inicialmente no previstas en el presente Plan...».

BDNS (identif.): 350984.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

Primero. — *Entidades beneficiarias.*

Podrán beneficiarse de estas subvenciones las asociaciones de mujeres y organizaciones mixtas sin ánimo de lucro con domicilio en Ejea de los Caballeros y pueblos que realicen programas y/o actividades para impulsar la igualdad entre mujeres y hombres en la vida local durante el año 2017 subvencionables según las presentes bases.

Segundo. — *Objeto y finalidad.*

Es objeto de la presente convocatoria regular las ayudas que se concederán en concepto de subvenciones a favor de asociaciones de mujeres y organizaciones mixtas sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con sede y ámbito de actuación en el municipio de Ejea de los Caballero, con el objeto de involucrar al movimiento asociativo en el impulso de la igualdad entre hombres y mujeres en la vida local y en sintonía con el articulado de la Ordenanza municipal para la igualdad.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

El Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en sesión ordinaria de fecha 5 de junio de 2017, aprobó las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la promoción de la igualdad de género en la vida local para entidades sin ánimo de lucro, año 2017.

Cuarto. — Importe.

El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria es de 5.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 231.02.489.09 y con número de retención 201700009655 del presupuesto municipal para el ejercicio de 2017.

Quinto. — Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de estas normas en el BOPZ. No se concederán subvenciones a las solicitudes presentadas fuera de este plazo.

La convocatoria íntegra será publicada en la web del Ayuntamiento de Ejea (www.ejea.es). El impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros http://www.ejea.es/Informacion/Subvenciones/IGUALDAD_2017.html.

Ejea de los Caballeros, a 9 de junio de 2017. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.

FARLETE**Núm. 5.326**

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal al interesado en el Decreto 26/2016, de fecha 10 de mayo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación íntegra del mismo:

«Habiendo intentado la notificación a la persona que a continuación se indica, y no pudiendo realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 30 de enero de 2015 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal, y en ejercicio de las atribuciones que me están conferidas,

RESUELVO:

Primero. — Declarar la baja de oficio en el padrón municipal de la inscripción padronal que seguido se relaciona:

Nombre y apellidos: George Ionut Musat.

Identificación: Pasaporte número DD511153.

Dirección: Calle La Iglesia, 10, 50163 Farlete.

Transcurrido el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio sin que se produjeran reclamaciones a este acto, y una vez recabado informe del Consejo de Empadronamiento, se procederá a la baja en el padrón de habitantes sin más trámites.

Segundo. — Notificar la presente resolución al interesado.

Tercero. — Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación».

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponerse el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Farlete, a 19 de mayo de 2017. — El alcalde, Héctor Azara Fustero.

FUENDEJALÓN**Núm. 5.261**

Transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hayan interpuesto reclamaciones, se considera definitivamente aprobado el presupuesto general del Ayuntamiento para el año 2017, cuya aprobación inicial fue acordada en sesión plenaria ordinaria de fecha el 23 de marzo de 2017.

A continuación, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del mencionado artículo, se publica, resumido por capítulos, el presupuesto general del Ayuntamiento.

Conforme a lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, se publica igualmente la plantilla de personal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuendejalón, a 9 de junio de 2017. — El alcalde, Antonio García Aznar.

ANEXO**Resumen por capítulos clasificación económica**

		Ingresos	
Capítulo	Descripción		Importe consolidado
1	Impuestos directos		193.000
2	Impuestos indirectos		0
3	Tasas y otros ingresos		152.000
4	Transferencias corrientes		319.000
5	Ingresos patrimoniales		12.600
	Total operaciones corrientes		676.600
6	Enajenación inversiones reales		5.000
7	Transferencias de capital		10.500
	Total operaciones de capital		110.000
	Operaciones no financieras		786.600
8	Activos financieros		0,00
9	Pasivos financieros		0,00
	Operaciones financieras		0,00
	Total ingresos		786.600
		Gastos	
Capítulo	Descripción		Importe consolidado
1	Gastos personal		237.000
2	Gastos de bienes corrientes y servicios		321.100
3	Gastos financieros		7.000
4	Transferencias corrientes		39.000
	Total operaciones corrientes		604.100
6	Inversiones reales		142.500
7	Transferencias de capital		20.000
	Total operaciones de capital		162.500
	Operaciones no financieras		
9	Pasivos financieros		20.000
	Operaciones financieras		20.000
	Total gastos		786.600

Plantilla de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Fuendejalón**• FUNCIONARIOS:**

— Secretario-interventor, subgrupo A1. Complemento de destino: 26. Cuarta en propiedad.

— Personal de servicios múltiples para el mantenimiento de instalaciones.

— Personal de servicios múltiples para el mantenimiento de instalaciones: Interino.

• PERSONAL LABORAL FIJO:

— Una plaza de auxiliar administrativo.

— Tres plazas de limpiadora, contrato parcial.

— Una plaza de profesora de guardería.

• PERSONAL LABORAL FIJO-DISCONTINUO:

— Un plaza de educador de adultos.

• PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

— Cuatro plazas de peón.

GELSA**Núm. 5.275**

Doña Francisca de la Torre Giménez, alcaldesa del Ayuntamiento de Gelsa, en representación del mismo, ha solicitado licencia ambiental de actividades clasificadas para centro de día, incluida cocina y bar-cafetería, a emplazar en calle Ronda de la Huerta Vieja, sin número (polígono 22, parcela 66), de Gelsa.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, y demás legislación concordante, se procede a abrir un período de información pública por término de quince días naturales para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito y durante el plazo antedicho las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, y en cumplimiento del artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, se procede a abrir un período de información pública por término de un mes desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se vean